



En la reunión mantenida el día de 26 de Octubre de 2.004. Los sindicatos FES-UGT y FASGA-SPS hemos rechazado el Preacuerdo adoptado entre CC.OO. (Sindicato mayoritario en la Mesa de Negociación) y la Patronal AEMES (antigua ANACSE) para la firma del Convenio. La misma se producirá el próximo día 29 de octubre, y cuyo contenido, según el preacuerdo firmado, básicamente es el siguiente:

- **Vigencia:** Un año (2004)
- **Retribuciones:**  
Incremento del 3% sobre: Sueldo Base, Complemento de Experiencia, Tabla de PAE mínimos, plus de Inspección, Dietas y Gastos de Locomoción y Compensación por almuerzo. **(No se incrementa el CAI, PAE personal, Seguro de Vida, Compensación por traslados)**
- **Revisión Salarial:** **No se garantiza la revisión salarial para el año 2004 si la inflación (IPC) supera el 3%.** Incluso si dicho porcentaje resultara inferior al mencionado 3%, la desviación se tendrá en cuenta para descontarla en la negociación del año 2005.
- **Políticas de empleo:**
  - **Se modifica sustancialmente la normativa laboral de los “becarios”** existente hasta ahora, por el que se tenía que retribuir en base a las funciones que realizaban, dejándolos fuera con este Acuerdo de la estructura laboral, empeorándose así, aun más el fenómeno que se produce en este Sector, como es la destrucción de empleo estructural.
  - Contratos en prácticas: **Se aumenta al doble el periodo de prueba para los Titulados de grado superior** (se pasa de dos a cuatro meses).
  - Contratación indefinida: **El periodo de prueba para los Subgrupos III.A, VA y VB se duplica**, pasando de dos a cuatro meses, y para el resto de Subgrupos se triplica, pasando de un mes a tres meses.
- **Permisos:**
  - **Lactancia:** hasta ahora el Convenio establecía que las trabajadoras podrían reducir una hora su jornada diaria de trabajo, **modificándose por este Acuerdo a la mitad**, es decir, media hora.
  - **Guarda Legal:** este permiso se extendía a los hijos hasta los diez años, **reduciéndose ahora por este Acuerdo hasta los seis años.**

- **Previsión Social Complementaria:**

- *Prestaciones complementarias por incapacidad temporal:* La **garantía de percepción salarial del 100% en caso de maternidad desaparece**, garantizándose sólo y exclusivamente la base reguladora abonada por la Seguridad Social, quedando fuera el resto de conceptos salariales abonados efectivamente por las empresas.
- *Compensación por Jubilación:* la compensación económica por jubilación a los 65 años, ahora será decisión única y exclusiva del empresario, pudiendo contratar un seguro u otros sistemas de previsión.

- **Comisión Mixta:** Se suprimen competencias de la Comisión Mixta en materia de clasificación profesional, estructura salarial y análisis en materia de empleo

Desde FES-UGT, hemos avanzado que no aceptamos el Preacuerdo de CC.OO. y la Patronal AEMES por considerarla claramente desequilibrada, puesto que las modificaciones incorporadas al Convenio solo contemplan las pretensiones de la Patronal, dejando fuera todas y cada una de las reivindicaciones sindicales.

Lamentamos profundamente que CC.OO. en este Sector, siga practicando el “mas vale un mal Convenio que ninguno”, abandonando las propuestas unitarias realizadas a lo largo de la negociación. Siguen empeñados en firmar a cualquier precio, imposibilitando cualquier avance social, destruyendo mejoras alcanzadas, retrocediendo en aspectos sociales, penalizando la maternidad y precarizando la incorporación de los jóvenes al Mercado Laboral.

Parece no solo que el reloj se les ha parado, si no que les anda marcha atrás, ¿hasta cuando lo van a consentir los trabajadores y trabajadoras de la Mediación de Seguros?.

Nosotros nos negamos a ser cómplices de esta cuestión y por eso la **Federación de Servicios (FeS-UGT) dice NO.**

**Dirección Sectorial de Seguros y Oficinas**

Madrid, 29 de Octubre de 2.004